

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

ACTA N° 297

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Harry González Barrantes	Presidente Municipal	Regidor Propietario PAC
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario P.L.N
María Isabel Montero Alfaro		

Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente P.M.L
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iria Salas Alfaro		Regidor Suplente P.L.N

Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Sindico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Sindico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San Jose	Sindico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Rio Cuarto	Síndico Propietario P.L.N

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente P.L.N
Juan Quirós Nájera	Dist. San Isidro	Síndico Suplente ML
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Rolando Alpízar Oviedo
Luz María Jiménez Arrieta

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor del Concejo

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- IV. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N°296

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Da las buenas noches y comenta que en la página 22, dice que la negociación con el Banco Popular y el IFAM pero dice IMAS, por lo que solicita sea corregido.

Regidor Harry González Barrantes:

Comenta que en la página 3, solicita se agregue el estribillo que se le pone a los acuerdos para ferias con venta de licor que no se pueden realizar en centros deportivos ni educativos.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Comenta que en la página 31, en su último comentario donde dice *mucho espacio*, sea corregido por algún chispazo.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:

Solicita al licenciado Chavarría aclare la situación del reglamento donde dice de las actividades de turno de Asociaciones de Desarrollo.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Dice que la ley 9047 lo que define es que se podrían permitir el expendio de licores siempre y cuando no sea donde se desarrolle la actividad de momento, lo que podría ser es que no haya normativa paralela para no chocar con normas, sugiere que si ya hubo un manifiesto que la actividad o el lugar donde se explote licor no es propiamente donde se desarrolle la actividad deportiva hagan la inclusión en el acuerdo para que quede claro, como es una explicación de interpretación en el acuerdo.

Está dispuesto en el artículo 9, inciso i, que tiene que ver con las prohibiciones y con el artículo 7, licencias temporales en el párrafo 3, de la ley 9047, la ley habla en el sentido de una prohibición que en ningún caso se puede autorizar el expendio de bebidas alcohólicas en lugares como gimnasios, estadios y centros deportivos, siempre y cuando se efectúe el espectáculo deportivo en el momento en contrario censo es facultativo, eventualmente si quieren dar permiso correspondiente inclusive pueden establecerlo por márgenes o perímetros, como lo decidan, si eventualmente en este artículo procede o

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

está la disposición legal de esta manera, si se podría si quisieran revalorarlo, incluso alguno puede presentar un recurso de revisión para que sea estudiado el mismo.

Regidor Harry González Barrantes:

La costumbre siempre ha sido la de formar en los acuerdos la exclusión de lugares educativos ni deportivos. En la página 23, donde está el acuerdo de dispensar del trámite de comisión y lee textualmente;

a). AUTORIZAR AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO ALCALDE MUNICIPAL, A SOLICITAR UN PRESTAMO CON EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, HASTA POR LA SUMA DE ¢788.460.612,12 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOCE COLONES CON DOCE CÉNTIMOS), PARA CONCLUIR EL PROYECTO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Comenta que solicitó que para fundamentar el acuerdo se incluyera el comentario que hacia el señor Alcalde con respecto a los fondos que no se pudieron ejecutar del Banco Popular, solicita se tome previo al acuerdo porque es fundamento por el cual aprobaron.

Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Dice que hizo dos comentarios, uno que dentro de los 700 millones de colones se estaban reponiendo 300 millones del Banco Popular en el crédito y que la adenda propiamente era por 488 millones de colones, también hizo los comentarios de los Bancos de la tasa básica y que era conveniente el Banco Nacional y que era lo que hacia la administración.

Regidor Harry González Barrantes:

Comenta que es precisamente el primer punto y le parece que es fundamental que quede en el considerando del acuerdo, del porque una plata y porque otra.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°296, CON LAS OBSEVACIONES ANOTADAS.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO III

LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se da lectura al oficio ACPHG-1509-2014, firmado por el señor Mainor Molina Murillo, Presidente de la Asociación de Cuidados Paliativos de Grecia, el que textualmente dice;

Por medio del presente documento, el suscrito Mainor Molina Murillo, en mi condición de presidente con facultades suficientes para este acto, de la ASOCIACION DE CUIDADOS PALIATIVOS HOSPITAL DE GRECIA, a usted con el debido respeto me permito saludarles y a la vez manifestarles lo siguiente:

Se nos conceda el permiso correspondiente para realizar la Paliatón 2014, el sábado 13 de diciembre del presente año, en el parqueo de la Municipalidad, Parque y bulevar de Grecia.

No omitimos manifestar nuestro más sincero agradecimiento por el apoyo incondicional que siempre han tenido con esta causa tan noble y necesaria en nuestro cantón. Que Dios en su infinita misericordia les siga bendiciendo abundantemente

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención que le sirva brindar a la presente, poniéndonos a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera a los teléfonos 2444-09-49, con la señora Adriana González, se despide de ustedes atentamente.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE CIUDADOS PALIATIVOS DE GRECIA, PARA REALIZAR LA PALIATON 2014 EL SABADO 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LE PARQUEO DE LA MUNICIPALIDAD, PARQUE Y BULEVAR DE GRECIA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Se da lectura el oficio JD-008-2014, firmado por la señora Lorena Agüero Mondragon, Presidenta de la Asociación de Atención de la Tercera Edad de Grecia, la que textualmente dice;

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Atención de la Tercera Edad de Grecia AATEGRE.

Por este medio le solicitamos permiso para realizar un tope el día 07 de diciembre del presente año, con el fin de recaudar fondos para hacerle frente a los gastos de fin y principio de año, y a la vez la exoneración de impuestos.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que este Concejo nunca ha pedido informes sobre esas actividades, no sabe si les corresponde o no, pero tiene sus reservas con relación a este permiso y dice que varias personas le han manifestado sobre los problemas que se dan en esta actividad y principalmente de licor, y le han dicho que cómo el Concejo autoriza esa actividad, agrega que él no está muy convencido de aprobar este permiso.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Manifiesta que el año anterior el Concejo aprobó el tope pero no el consumo de licor, además la ley de licor es muy clara cuando dice que no se puede ingerir licor en vías públicas y el que tiene que verificar eso es la Seguridad Pública, el problema es que se da el permiso para el tope y aprovechan para consumir licor, por lo que considera que se debe coordinar con la Seguridad Pública.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Dice que el problema con estos topes es un problema y considera que están siendo condescendientes con el desorden y no deben culpar a la Fuerza Pública porque si bien es cierto que existe una ley donde no se permite el consumo de licor en lugares públicos pero eso va implícito una vez que se aprueba aquí, y va implícito el uso de las tarimas y demás, además detrás de esas tarimas está el negocio de la venta de licor, porque cree que AATEGRE lo que hace es vender el derecho. Agrega que este Concejo es el responsable porque con el voto de ellos están autorizando las tarimas, los vehículos que se estacionan a lo largo de la vía y cree que ese desorden es un mal ejemplo para la juventud y familias completas que asisten a esa actividad. Dice que él no está de acuerdo.

Regidor Filiberto Najera Bolaños:

Comparte el comentario de don Gerardo y dice que hace un tiempo pasaron una circular donde dice que la Municipalidad no puede dar permiso para topes por lo que no quiere

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

que el día de mañana tengan que enfrentar un problema por algo que no les corresponde y no está de acuerdo en autorizar el permiso para este año.

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que ellos tienen que ser también corresponsables de la factibilidad de hacer una actividad de estas porque si saben que no hay capacidad de instituciones como la Fuerza Pública para hacerlo con mucha más razón. Agrega que cabe la posibilidad de solicitar un informe de parte de ellos antes de aprobar la solicitud.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Le parece que sería muy importante tener una reunión con ellos pero también le gustaría que estuviera la Fuerza Pública porque también tendrían la opinión de ellos.

Regidora Bertha Sánchez Paniagua:

Comenta que el Concejo anterior había llamado a esta gente y cuál fue la sorpresa que les dijeron que ellos vendían los derechos y este dinero se los venían dando como un año después. Con respecto a lo manifestado por los compañeros dice que en el Lago da miedo escuchar a altas horas de la noche como los caballos golpean las carretas en las que están porque tiene sed, además las muchachas toman mucho licor, manifiesta que ella no está de acuerdo y si tiene que votar su voto será negativo.

Regidor Hansel Chavarría Cubero:

Dice que el Concejo es el responsable de las medidas de ordenamiento urbano que se dé en Grecia, le preocupa porque quizás no es el momento pero esto hay que verlo paralelo con el reglamento de espectáculos públicos, por lo que lo más prudente es o una comisión o llamarlos a ellos a una sesión extraordinaria. Otro asunto importante es que el acto administrativo que sale de un permiso de estos es para el tope no podría jamás interpretarse la venta de licor, agrega que en el artículo 47 de la ley 9047 que es la Ley de Licores, solo permite que se den este tipo de ventas en actividades que ya están definidas, como fiestas cívicas, populares, comunales, ferias y a fines, si ustedes en algún momento creyeran que esta es una feria o un afín, tampoco tienen el insumo para verlo de esa manera, solo con una petición de ellos. Hace esta aclaración para que en el momento de valorar esta solicitud lo valoren.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que ellos no venden licor en las tarimas, lo que hacen es vender las tarimas y quienes las compran lo que hacen es darle licor a los inversionistas o clientes. Agrega que el problema se da después del tope con los caballos, con esto no está justificando a los señores pero sí es mucho dinero el que ellos reciben por esta actividad.

SE ACUERDO: TRASLADAR LA SOLICITUD A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara, vota negativo y justifica su voto de la siguiente manera:

En vista de la problemática que se ha presentado en los últimos dos años con los topes en donde se ha prestado para crear desorden en las vías por el alto consumo de alcohol en las llamadas tarimas y en los autos que se permiten estacionarse a lo largo de las vías y son verdaderas cantinas a cielo abierto.

Por lo anterior su voto es negativo para la actividad.

Inciso 3. Se da lectura el oficio firmado por el señor Alexis Rigoberto Arias Jimenez, en que textualmente dice;

Mediante la presente me dirijo a ustedes, debido a que tengo bastante tiempo de gestionar ante la municipalidad y el señor Alcalde para que se construyan las aceras del Lorena's (antes Chalo's Bar) en la Argentina de Grecia, hacia el sur hasta la casa de la señora Ligia Venegas (del lado del bar) y hacia el oeste del mismo lado del bar, hasta el negocio de la señora Bernabé Venegas, hasta la fecha no se han realizado estas obras, lo más preocupante es la forma permisiva en el actuar de algunos funcionarios de la Municipalidad y del Alcalde ya que desde el 11 de mayo de 2013 notificaron al señor Alfredo de la Espriella propietario del citado bar y demás vecinos para que hicieran las aceras, sin embargo ocho meses después no se han hecho ni por parte de los vecinos, ni por parte de la Municipalidad, como se establece en el Código Municipal en sus artículos 75 y 76, Y el reglamento municipal para este fin. Lo que molesta, es que parece que hay interés de proteger los intereses de los propietarios, en especial de los dueños del bar, ya que este no cuenta con aceras y mucho menos parqueo, utilizando la vía pública para el parqueo de sus clientes, obstruyendo el paso de los niños y demás personas, poniendo en peligro sus vidas, con lo que se están violentando los derechos constitucionales de seguridad y un medio ambiente seguro de los vecinos y los míos propios.

Por tanto solicito al Concejo Municipal se tomen las acciones necesarias para que el señor de la Espriella y demás vecinos construyan las citadas aceras del lado del bar, como lo indica la ley, de lo contrario acudiré a las vías de derecho correspondiente para denunciar el incumplimiento de deberes de ustedes funcionarios públicos. De no recibir respuesta dentro de los plazos de ley se estará dando por agotada la vía administrativa.

SE ACUERDO: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. Se da lectura el oficio firmado por el señor Eladio Soto Barquero, que a letras dice;

Saludarles y desearles lo mejor en este 2014, ya la vez solicitarles una audiencia para poder presentarles un modelo urbano con conceptos actualizados, que podría servirles para fortalecer el plan regulador del Cantón de Grecia, como Arquitecto de muchos años y de gran experiencia deseo hacer este aporte en forma gratuita a fin de devolver lo que tanto me ha dado este pueblo de Grecia, prefería que fuera para finales de febrero o principios de marzo, y por lo demás decirles que estoy a la orden de este gobierno local.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL SEÑOR ELADIO SOTO BARQUERO, QUE EL CONCEJO LO ATENDERÁ EL JUEVES 27 DE MARZO DE 2014, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE. ASIMISMO, INVITAR A LA SEÑORITA VANESSA GARCÍA ALVARADO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se da lectura al oficio firmado por vecinos de calle Mario Alfaro en el que textualmente dice;

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

Mediante la presente se les saluda muy respetuosamente y a su vez se manifiesta;

- a) Hace algunos años la calle publica denominada "Mario A. Alfaro" código temporal 2 03 386, ubicada 100 metros sureste del puente sobre Río Rosales, el Mesón de Grecia, a través de diferentes esfuerzos se logró pavimentar en un aproximado del 70%, el resto de la calle que se compone de alrededor de 40 metros de longitud se encuentra cubierta de una capa superior de lastre. En el año anterior mediante el esfuerzo conjunto de un grupo de vecinos y colaboración del municipio se logró colocar gran cantidad de las cunetas necesarias para redirigir el agua llovida.
- b) En virtud de la creciente utilización de dicha Calle Publica, así como de la necesidad que tenemos los vecinos de culminar el proyecto de pavimentación de esa calle, solicitamos a este consejo municipal su colaboración y ayuda para que se gestione dentro de los proyectos de infraestructura de la municipalidad, el finalizar el pequeño porcentaje de la calle que falta de pavimentar, lo cual ronda aproximadamente en 40 metros de longitud. De igual manera manifestamos que existe disposición de un grupo de vecinos en colaborar en la medida de lo que les sea posible con el municipio para concluir la pavimentación de esta calle pública

SE ACUERDO: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN QUE COORDINE CON LA SINDICA DEL LUGAR.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Se da lectura al oficio firmado por la señora Eliuth Berrocal Gómez, la que a letras dice;

Estimados Señores esta nota es para hacer de su conocimiento lo siguiente, anteriormente mande una nota al Señor Juan Diego Alfaro Molina coordinador de gestión ambiental de la municipalidad de Grecia, para que me dejaran limpiar el lote municipal que esta al costado norte de mi propiedad situada en calle San Rafael en el distrito de San Roque Abajo, el cual el Señor Juan Diego me da respuesta el día 17 de agosto del 2012 que no me da permiso pues eso les corresponde al consejo municipal, por el cual yo no hice ninguna gestión con ustedes porque ya obteniendo la respuesta del Señor Alfaro asumí que no me iban a dar ningún permiso para la limpieza del mismo. Juan Diego Alfaro verbalmente me dijo cuando me visitó en mi casa que no se podía limpiar la maleza por estar la Quebrada Latina debido a que esta área es protegida y se encuentra pegada al lote Municipal y ahora me entero que el Señor Geovanny Alfaro Jiménez que es el presidente de la comunidad de calle San Rafael, hizo gestiones para que este lote se lo donen a la asociación para limpiarlo y hacer un parque infantil ahí, el cual me afectaría directamente a mi persona por el sencillo motivo de que yo soy empleada de la CCSS, por lo cual tengo horarios rotativos, por lo que cuando laboro en el turno de la noche, y tengo que dormir en el día y así habiendo un parque infantil al lado de mi casa se me afectaría mi salud directamente porque los niños que asistan al parque infantil harían ruido el cual yo no podría evitar escuchar y así no me dejarían conciliar el sueño en el día para poder ir descansada a trabajar al Hospital San Francisco de Asís, por eso apelo a su buena voluntad y esperando que ustedes hagan conciencia con respecto este asunto y valoren que el parquecito se haga en el otro lote municipal que esta al fondo de la calle San Rafael el cual no afectaría a los vecinos que están a su alrededor y consideren mi situación esperando recibir de parte de ustedes toda la ayuda posible y agradeciéndole de ante mano.

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA PARA SU ATENCIÓN E INFORME AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Se da lectura al oficio firmado por el señor Ismael Martínez Morera, Gestor Ambiental de UNAGUAS, en el que textualmente dice;

Reciba un afectuoso saludo de parte de la Junta Directiva de la UNAGUAS, organización sin fines de lucro conformada por 12 Acueductos Comunales del cantón de Grecia y dirigida a velar por el fortalecimiento de esos Acueductos Comunales y la protección del Recurso Hídrico.

En conmemoración al Día Mundial del Agua, el 22 de marzo, y dado que este año 2014 nuestra organización cumple 12 años, estamos planeando la realización del Tercer Festival Artístico-Cultural sobre el tema del Agua, el que está siendo programado para todo el día del domingo 16 de marzo próximo.

Por este medio, deseamos solicitarle de la manera más respetuosa sus buenos oficios para poder utilizar el Bulevar del parque y la tomas eléctricas para dicho evento, además sería grato tener en uno de nuestros stand, información sobre los avances hasta el momento del acueducto municipal y sus proyectos a futuro, no dejando las puertas cerradas por si desean ayudar de alguna otra manera. Cabe destacar que dicha actividad está programada para que se ejecute en un horario de 8:00am a 6:00pm, donde esperamos contar con mucho público por las diferentes actividades que se desarrollarán en el transcurso del día. Adjuntamos a además el perfil del proyecto para este año y así mantenerlos al tanto sobre las dinámicas a desarrollar en este festival.

SE ACUERDA: APROBAR LA SOLICITUD Y COMUNICAR A LA UNIÓN DE ASOCIACIONES GRIEGAS POR EL AMBIENTE Y LA SALUD, QUE DEBERA COORDINAR CON LA VICE ALCALDESA NANCY HERNÁNDEZ, PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL SOBRE EL TEMA DEL AGUA, EN LA FECHA PROGRAMADA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se da lectura a la circular 2-2014, firmado por el señor Leonardo Campos Castillo, Director Ejecutivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la que a letra dice:

Asunto: Inspectores Municipales de tránsito.

Por medio de la Ley N°9078, de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, se estableció lo siguiente:

ARTICULO 214: Inspectores municipales de tránsito.

Sin perjuicio de las labores ordinarias de la Policía de Tránsito, en cada cantón podrá investirse a policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores. Para ello, el Alcalde del municipio respectivo deberá presentar la solicitud ante la Dirección General de Tránsito, órgano que deberá resolver la solicitud en el plazo de veinte días hábiles. Los inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar las boletas por infracciones contempladas en los artículos 96,143,144,145,146, y 147 de esta ley...

ARTICULO 234: Destinos específicos de las multas:

De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N.º 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios...

d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.

Por el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de esta ley, representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales se reunieron el 22 de enero del año en curso con el señor Pedro Castro y la señora Silvia Bolaños, Ministro y Viceministra de Obras Públicas y transporte respectivamente. El objetivo de la reunión fue promover la puesta en práctica de esta Ley en lo relativo al régimen municipal, específicamente los artículos anteriormente citados (Art. 214 y Art. 234).

Al respecto se conoció el avance de este proceso que a la fecha comprende la elaboración de un decreto ejecutivo que está pronto a publicarse, el cual define los nuevos procedimientos para que los policías municipales puedan desempeñarse como inspectores de tránsito en su cantón, con los códigos debidamente autorizados.

Además, se estableció un canal de coordinación con las autoridades ministeriales para que la UNGL lleve adelante las acciones necesarias entre las municipalidades y el MOPT, a fin de que los policías municipales reciban a la brevedad posible la capacitación que requieren en materia de tránsito.

De esta forma, tanto los Gobiernos Locales que ya cuentan con policía municipal como aquellos interesados en crearla, tendrán la posibilidad de contribuir con el ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad vial en sus territorios, a la vez que cumplen con lo dispuesto para revivir los recursos económicos que la misma ley dispone para el fortalecimiento de estos cuerpos policiales.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Dice que esta nota que envía la Unión Nacional de Gobiernos Locales, es para recordarles que la nueva Ley de Tránsito faculta a las Municipalidades a cobrar esos dineros de las multas y que sea lo que han hablado en otras ocasiones y que han llamado como fondos libres que podrían utilizar para las calles, es importante que le den seguimiento porque cuando se habló de esto en la Junta Directiva y algunos de los miembros representantes de diferentes ciudades manifestaron que lamentablemente la policía municipal no ha sido nada positiva pero a qué diferencia de eso se está trabajando en los Policías de Tránsito de los cuales tienen varias expectativas, por lo que sugiere que retomen el caso que expuso la señora Vice Alcaldesa en diciembre, sobre el perfil de los estacionómetros y poder tener fondos libres para utilizarlos en las calles antes de empiece el invierno.

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Se da lectura al oficio firmado por la señora Carmen Rodríguez Pacheco, Sub-Directora Ejecutiva de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, en la que a letras dice;

Saludos cordiales de parte de la Comisión de Infraestructura Vial de la Zona Económica Especial (ZEE).

Como es de conocimiento tanto de la alcaldía y como del Consejo Municipal de Grecia, la Agencia para el Desarrollo de la RHN es una iniciativa centrada en el Desarrollo Económico Local, que desde hace doce años trabaja con el fin de que la zona norte posea condiciones adecuadas para el desarrollo empresarial.

Entre los proyectos que se impulsan está la carretera “Altamira – Bajos de Chilamate”, 27.09 Km totalmente nuevos, actualmente en construcción y con una inversión de \$65.9 millones.

Con el fin de presentar un informe actualizado de los avances en la construcción y modificaciones importantes que se han aplicado sobre la misma, respetuosamente les solicitamos un espacio en una sesión de ese Consejo Municipal.

SE ACUERDA: COMUNICAR A LA SEÑORA CARMEN RODRIGUEZ PACHECO, SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION HUETAR NORTE, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL JUEVES 13 DE MARZO DE 2014, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Se da lectura a moción presentada por el Regidor Jorge Gómez Valverde, que a letras dice;

Moción. Monumento Natural al árbol Griego.

La figura de Monumento Natural al árbol Griego, propuesta para dar protección a los árboles de nuestra especie la podemos asociar a la LEY No. 7554 LEY ORGANICA DEL AMBIENTE que nos lleva a la Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestres como el escenario paisajísticos o de belleza natural que merecen una protección especial

Un **monumento natural**, es un elemento natural de singular valor paisajístico, [geológico](#), histórico o de otro tipo (incluso valor simbólico), desde un [árbol](#) centenario hasta un [bosque](#), una [cueva](#), una [isla](#), Un puente Natural etc. y cuya conservación aconseja un tipo de protección especial, ya que normalmente se encuentran fuera de un entorno susceptible de tener una protección superior.

El proyecto debe ser competitivo y participativo desde la educación primaria, secundaria y todas aquellas organizaciones ambientales que estén dentro de la jurisdicción cantonal como aquellas instituciones relacionadas minae, asadas, acueductos, y la unión cantonal, y llevar este proyecto todos aquellos centros educativos del circuito 6 y 10 como los de Río Cuarto a fin de que se haga a través de concursos para que cada escuela y colegio del cantón haga su propuesta de la escogencia de la especie y porque para que al final una comisión especial escoja la especie ganadora.

Otros elementos asociados *Un himno, un poema a una escultura o bien una pintura, un canto en fin todo lo relacionado al árbol ganador y que estos elementos también sean participativos*

Que a partir de que la moción quede en firme, se inicie el concurso a través de la página municipal y otras metodologías, que el concurso se cierre el el 15 de abril 2014, a fin de premiar a los ganadores el día 27 de abril 2014 en el 176 aniversario

Festividad del día del árbol, *que a partir del 21 de marzo 2015 podamos realizarle un homenaje a nuestro árbol griego a fin de darle continuidad a los objetivos del proyecto.*

El día mundial del árbol, también llamado día forestal mundial, fue en principio una recomendación del congreso forestal mundial que se celebró en Roma en 1969 , esta recomendación fue aceptada por la organización de la naciones unidas para la agricultura y la alimentación FAO 1971, ya otros países habían celebrado el día del árbol, Suecia en 1840 , Paraguay 1904 y en costa rica el Ministerio de Educación fijo la fecha del 19 de junio , el objetivo de crear conciencia sobre la importancia de los recursos forestales para el desarrollo de la humanidad y su hábitat, los arboles tienen derechos como todo ser vivo a ser protegidos a no se dañados, a crecer, desarrollarse y cumplir su ciclo de vida, los arboles a través de la historia el árbol ha sido un importante recurso de desarrollo , cultural , económico y científico al estar presente en todos los momentos de la historia de los seres humanos, el árbol provee fuego hecho, descanso , recreación , protección , pero sobre todo produce oxígeno fundamenta para subsistencia de los seres vivientes. Además el proyecto debe ir acompañado de un proyecto de reforestación anual del 8 mil árboles a fin de que cada distrito del Cantón pueda reforestar 1000 árboles anuales, esta acción permitirá a la ciudad contar con nuevas áreas de reforestación y de embellecimiento como del paisajismo , gracias a la siembra de diferentes especies en zonas urbanas , por lo tanto todos aquellos espacios libres de alto riesgo de erosión y desocupación deberán ser arborizadas para lograr una mejor calidad de vida para todos los seres vivos.

Un Ejemplo.

El árbol del Guapinol



declarar el árbol del Guapinol como el árbol griego y realizarle un monumento en honor a esta especie muy nuestra de la región, el objetivo es ubicar en de todos aquellos lugares propiedades municipales, especialmente en la finca de Puente de piedra

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

, y sobre todo conservar el paredón del costado este del cementerio que cuenta con una cantidad importante de Guapinoles , y ver la posibilidad hacerle un espacio a la acera y sostener el terreno con un Muro de Piedra Volcánica que sostenga el terreno y que adorne este terreno que solo sirve para arborizarlo , además en cada distrito debería de buscar y escoger una especie a fin de que también puedan realizar un monumento natural al árbol de cada distrito y buscar los lugares idóneos dentro del distrito, para sembrar estas especies y poder rendirle año a año un homenaje al Hermano Árbol , con esto estaríamos declarando en nuestro Cantón 8 especies las cuales formaran parte de un gran monumento al árbol Griego tomando como árbol Matriz el Guapinol , hablo de guapinol por los datos que adjunto conoceremos. Pero podría haber una participación a nivel educativo en primaria sobre la escogencia de cada especie, y realizarle todos los 21 de marzo de cada año un homenaje a nuestro Hermano árbol del guapinol como lo diría San Francisco de Asís.

Estrategias Organizativas Participación protagónica de la comunidad organizada en Comités Conservacionistas y Cooperativas, Unión Cantonal, Unaguas, Minae, el Departamento Ambiental Municipal, Ministerio Educación a través de los circuitos 6 y 10 , Empresas y todas aquellos grupos de buena voluntad que desea participar en este proyecto y buscar convenios alianzas con el Ministerio del Ambiente , el Departamento Forestal del Ice .Y que la ejecución final este a cargo de las instituciones educativas de cada distrito del cantón y establecer en forma permanente un comité conservacionista que nos podría llevar a una fundación que podría llevar el Nombre mi árbol y yo.

Objetivos pues el proyecto nos debe llevar a la reflexión y meditación como a la responsabilidad sobre la protección y admiración de las superficies arboladas, bosques, montañas y jardinería y todas Las comunidades organizadas en Comités Conservacionistas y Cooperativas desarrollan proyectos con el apoyo del Promotor del Bosque, atendiendo a sus realidades y necesidades locales, para el establecimiento de plantaciones con fines protectores, agroforestales la Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se establece la intención de proteger .

Misión: que la comunidad de Grecia ese orientada a la participación protagónica de la comunidad en la construcción de un nuevo modelo de desarrollo que se fundamente en la recuperación, conservación y uso sustentable de los bosques para el mejoramiento de su calidad de vida. Y que la reforestación esté a cargo de los pobladores de cada uno de los distritos.

Alcances, Educar a las nuevas generaciones con principios integrales que valoren la importancia de los bosques más allá de las variables económicas por supuesto reflexionar cómo la vida moderna nos ha llevado a olvidarnos de que sólo somos parte de un ecosistema mayor, a recuperar la unión sagrada con todos los seres de la naturaleza y a tener una conducta más respetuosa con nuestro entorno y sumar con el proyecto nacional de Cero carbono Neutro para el 2021.

Es responsabilidad de todos los Griegos conocer las singulares de la naturaleza que por su representación muy propias, de cada árbol, merecen ser objetivo de una protección especial". Para regular la protección y conservación de determinados ejemplares de especies arbóreas que por su valor monumental, histórico o científico forman parte del patrimonio cultural de Grecia Con este acuerdo se declararan, Monumentos Natural a 8 especies de árboles en Grecia Que las generaciones futuras conozcan, respeten y se comprometan a fortalecer la protección y la concientización de tener una actitud de continuar con la reforestación en cada uno de los distritos

Copias a las siguientes instituciones y organizaciones a fin de que expresen sus criterios con el fin de fortalecer el proyecto.

CC.: Minae Grecia
Unaguas
Unión Cantonal
Departamento de Ambiente Municipalidad de Grecia
Ministerio de Educación primaria y secundaria del Cantón

Por el tanto solicito a este concejo acoger esta moción a fin de enviarla a la comisión de ambiente como a la de culturales para que las mismas dictaminen al concejo, y este a su vez tome las decisiones que tenga que tomar.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que tiene mucha razón don Jorge y le sugiere que se nombren varios árboles del cantón, dice que los árboles de guapinol se han ido agotando y no es tan fácil encontrarlos. Considera se puede discutir esta moción en una comisión para ver cuál es el árbol representativo de este cantón, porque por ejemplo el corteza en este momento es muy lindo, hay otros como el cocobolo.

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:

Está de acuerdo con don Oscar, y le parece que hay muchos árboles en Grecia y para dedicarse a solo un árbol no le parece, considera que se debe reforestar la finca de Puente de Piedra y ahí se puede incluir una variedad de estos árboles. Agrega que hay árboles que se pueden sembrar a la orilla de los ríos y nacientes como es el zotacaballo porque es especial para esto. Considera que este es un proyecto muy bueno y propone que se envíe a comisión.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Le parece muy interesante la moción del regidor Jorge Gómez, agrega que a él le preocupa más las nacientes y le gustaría que se vuelva a invitar a UNAGUAS porque hay temas muy importantes en Grecia, como es la protección a las nacientes y la compra de terrenos donde están las nacientes y la reforestación son más importantes.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Le parece muy importante la moción pero más importante es el tema que tienen que ver como gobierno local y tratar de unir las fuerzas con otras organizaciones del cantón como es la Universidad de Costa Rica, MINAE, UNAGUAS, lo que sí le preocupa son dos cosas, primero que nada que la moción viene con mucho tema que si bien es cierto toma en cuenta la naturaleza, pero son cosas diferentes como escoger un árbol es una parte que va en la moción y la otra parte es reforestación son dos temas naturalistas pero no concuerdan, deberían ser mociones distintas. Además hay que ver quién lo va a desarrollar si es el MINAE, u otro ente. En cuanto al árbol dice que le llama mucho la atención las cortezas de los cuales hay mucho, agrega que sería muy bonito nombrar a la corteza como el árbol griego, pero se puso a revisar en otras municipalidades y casi en todas ya tienen un árbol y en San Carlos tienen el árbol de corteza y eso va por un decreto y hay que hacer un proceso parecido al de la bandera.

Agrega que esto se podría hacer con los árboles que no estén tomados por otras municipalidades y dentro de los que sí tiene Grecia, escoger de esos. Manifiesta que la moción a como está es muy difícil de realizar porque son diferentes temas y lo del concurso no le parece.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

manifiesta que en la moción dice: con copia al MINAE, a UNAGUAS y demás, agrega que tiene mucha motivación sobre el asunto del agua, no de la especie del árbol el fondo es la concientización, segundo es la dinámica de cada año de motivar a los estudiantes a que participen de un monumento natural y que hay que sembrar mil árboles por año en cada distrito. Él no ve que sea difícil llevar a cabo este proyecto.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Dice que tal vez lo que pasa es que hay poca información en realidad las escuelas y todo lo que es reforestación las ASADAS están trabajando en eso.

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que él entendió en nombramiento de un árbol que tenga el cantón y segundo un programa de reforestación que también habría que coordinar. Agrega que le preocupa cuando las comisiones tienen que ayudar a desarrollar los proyectos y ahí viene una formalidad de quince elementos, la intención de don Jorge es que la moción se analice en comisión y que se presente un informe al Concejo.

SE ACUERDA: ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JORGE GÓMEZ VALVERDE Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se conoce oficio 257-56-2014, firmado por el Lic. Juan Carlos Araya González, Apoderado Especial Administrativo del Instituto Costarricense de Electricidad ICE, en el que textualmente dice:

Quien suscribe, Lic. Juan Carlos Araya González, Apoderado Especial Administrativo del Instituto Costarricense de Electricidad, como quedó debidamente demostrado con anterioridad, me apersono ante su despacho a interponer recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo por jerarquía Impropia, en contra del acto administrativo N° SEC-4262- 2014 de fecha 29 de enero del 2014, del Acuerdo de Sesión Ordinaria del 27 de enero del 2014, Artículo III, Inciso 11, Acta 296, con base a los siguientes argumentos.

HECHOS DE NUESTRA GESTIÓN

PRIMERO: Mediante aviso de cobro de fecha 05 de noviembre del 2013, la Municipalidad de Grecia, comunica el supuesto adeudo de mi representado en el pago del Impuesto de bienes inmuebles por un total de ¢12.310.725,26 (doce millones trescientos diez mil setecientos veinticinco colones con veintiséis céntimos), por lo que en fecha 12 de noviembre del 2013 se presentó por parte del ICE el oficio N° 257-816- 2013, en donde nos oponemos al cobro realizado por la Municipalidad de Grecia.

SEGUNDO: Posteriormente, mediante resolución de fecha 18 de noviembre del 2013, se comunica por parte de la señora Vilma Rodríguez Rodríguez, encargada de Gestión de Cobro de la Municipalidad de Grecia, se nos comunica que se declara parcialmente con lugar nuestra petición de prescripción, estableciéndose el cobro del impuesto de bienes inmuebles en la suma de ¢10.259.805,26 (diez millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cinco colones con veintiséis céntimos).

TERCERO: En fecha 25 de noviembre del 2013, esta representación interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución de fecha 18 de

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

noviembre del 2013, por lo que en fecha 27 de setiembre del 2013 se recibe notificación por parte del Departamento de Cobro de la Municipalidad de Grecia en donde se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto y se eleva ante el Alcalde Municipal de Grecia el recurso de apelación para su conocimiento.

CUARTO: Se recibe por parte de la Alcaldía Municipal de Grecia, la resolución sin número de fecha 2 de diciembre del 2013, en donde se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de fecha 18 de noviembre del 2013. emitida por el Departamento de Gestión de Cobro de la Municipalidad de Grecia.

QUINTO: Esta representación procede a interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo en contra de la resolución de fecha 2 de diciembre del 2013, mediante oficio N° 257-874-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013.

SEXTO: A pesar de que el recurso de revocatoria interpuesto por esta representación debió ser resuelto por la Alcaldía Municipal y este de ser necesario elevarlo en Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo como corresponde, se ha notificado a mi representado el oficio SEC-4262-2014 de fecha 29 de enero del 2014, el cual corresponde al acuerdo tomado por la Corporación Municipal de Grecia en sesión ordinaria del 27 de enero del 2014, artículo 111, Inciso 11, acta 296, en el cual en su parte dispositiva declara sin lugar el recurso de apelación interpuesta por esta representación, manteniendo en todos su extremos la resolución de la Alcaldía Municipal N° ALC-1018- 2013.

SOBRE EL PROCESO ADMINISTRATIVO

De acuerdo a la estructura de los entes Municipales, estos están compuestos de manera "Bifronte", es decir cada Municipalidad cuenta con dos frentes, uno de ellos la Alcaldía Municipal y el otro recae sobre el Concejo Municipal.

En razón de que ambos frentes Municipales poseen el mismo grado jerárquico, ninguno puede estar por encima del otro, pues ambos se encuentran en una estructura horizontal dentro del Gobierno local, asilo ha reconocido el Código Municipal y para ello citamos el artículo 161 del Código Municipal, que establece:

"Artículo 161.- Contra las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que dependen directamente del Concejo cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante el Concejo municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día. (La negrita no es del original)

Por su parte el artículo 162 del mismo cuerpo legal establece:

"Artículo 162. - Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día ;... " (La negrita no es del original)

Como vemos, el Código Municipal hace una separación en cuanto a la resolución de los recursos interpuestos contra los actos administrativos, según sean de la Alcaldía Municipal o del Concejo Municipal, con ello se asegura que no exista una desigualdad jerárquica dentro del Gobierno local, pero además va más allá y establece como órgano

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

superior jerárquico de ambos frentes Municipales al Tribunal Contencioso Administrativo, estableciendo en su artículo 156 en lo que interesa:

"El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo." (La negrita no es del original)

Así en igual forma, establece el artículo 162 del Código Municipal que:

"Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, .." (la negrita no es del original)

Queda claro entonces que en ambos casos, el jerarca impropio para conocer de los recursos de apelación y que además da por agotada la vía administrativa corresponde al Tribunal Contencioso Administrativo.

Bajo este contexto y en apego al presente proceso administrativo, debo señalar que a pesar de que esta representación interpuso recurso de revocatoria ante el Alcalde Municipal, con apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo, se notifica a mi representado el conocimiento del recurso de apelación que conoce el Concejo Municipal mediante Acuerdo de sesión ordinaria de fecha 27 de enero del 2014, artículo 111, inciso 11, acta 296, lo cual es total y absolutamente improcedente, por cuanto correspondía a la Alcaldía Municipal resolver el recurso de revocatoria y en caso de que procediera, elevar los autos en apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, lo cual no ocurrió en este caso y fue el Concejo Municipal el que conoció el Recurso de Apelación.

Pareciera entonces, que en la Municipalidad de Grecia el Concejo Municipal se encuentra en una jerarquía superior a la Alcaldía Municipal: lo cual no debe ser de conformidad con el Código Municipal que rige esta materia.

Sin embargo y a pesar de que esta representación no se encuentra conforme con el proceder de la Municipalidad de Grecia, con el fin de no entorpecer y retrasar la resolución del presente conflicto se procede a interponer el recurso de revocatoria ante el Concejo Municipal con apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo con base en los siguientes argumentos.

DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO

En todo momento ha sido clara nuestra pretensión, la cual va dirigida al reconocimiento por parte de la Municipalidad de Grecia, de la exoneración que posee mi representado en cuanto al pago del impuesto de bienes inmuebles.

Para ello, hemos indicado que el Decreto-Ley ND 449 del B de abril de 1949, Ley de Creación del ICE, textualmente dice en su artículo 20 que el *"Instituto Costarricense de Electricidad está exento del pago de impuestos nacionales y municipales"*, quedando claramente definido que el ICE por Ley especial goza de exención en el pago de Impuestos nacionales, como es el caso del impuesto de bienes inmuebles.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

Ahora bien, la exención de impuestos nacionales y municipales otorgada vía artículo 20 de nuestra Ley constitutiva N° 449, fue reforzada con el artículo 18 párrafo primero In fine de la reciente Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas de Telecomunicaciones ND 8660 de 8 de agosto de 2008, que en lo conducente señala:

"ARTICULO 18.- Tratamiento tributario Cuando el ICE y sus empresas actúen como operadores o proveedores en mercados nacionales competitivos de servicios y productos de telecomunicaciones o de electricidad, estarán sujetos al pago de los impuestos sobre la renta y de ventas. En los demás casos, se mantendrán vigentes las exenciones conferidas en el Decreto Ley N.a 449 de 8 de abril de 1949. Así como a cualesquiera otras que les confiera el ordenamiento. Se excluye del pago del impuesto sobre la renta el servicio telefónico básico tradicional." (El subrayado y la negrita no son del original)

Sin perjuicio de que dicho artículo 20 de nuestra ley estuvo vigente en todo momento; de lo transcrito, resulta evidente que en el año 2008 el legislador reforzó la exención sobre impuestos municipales y nacionales, que ya de por sí ostentábamos, por medio de una nueva ley de la República.

No obstante, se debe tener en consideración que el impuesto sobre las propiedades nace a la vida jurídica desde el momento en que se promulgó la Ley sobre Impuesto Territorial N° 27 del 2 de marzo de 1939 y sus reformas la cual establece que el hecho imponible de la obligación tributaria es el elemento objetivo, o sea, la aparición del presupuesto del hecho, que con relación a este tributo es la titularidad sobre los bienes, terrenos, propiedades, etc.; no obstante, esta misma Ley otorga un régimen exonerativo directo al Instituto Costarricense de Electricidad, señalando:

"Artículo 2: "Están sujetos a este impuesto los terrenos y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan (...)"

"Artículo 4: No sujeciones: "No están sujetos a estos impuestos. Los inmuebles propiedad de (..) Instituto Costarricense de Electricidad (...)"

Si bien es cierto, la Ley N° 7509 derogó la Ley N° 27, ello no implica que se haya creado un nuevo tributo, porque el objetivo antes y después, sigue siendo los terrenos y las propiedades, no existiendo variación alguna en los presupuestos de la Ley derogada y por el contrario, en ambas normas se mantienen los mismos presupuestos, para ello citamos los artículos 2 y 4 de la Ley de Bienes Inmuebles:

"Artículo 2: "Son objeto de este impuesto los terrenos. las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que al" existan (...)"

"Artículo 4: "No están afectos a ese Impuesto:

Los inmuebles del Estado, las municipalidades, las instituciones autónomas y semi-autónomas que, por ley especial, gocen de exención (...)"

En este punto es necesario retomar el Decreto-ley N° 449 de 8 de abril de 1949, el cual textualmente dice en su artículo 20 que el *"Instituto Costarricense de Electricidad está exento del pago de impuestos nacionales y municipales"*, quedando claramente definido que el ICE por ley especial goza de exención en el pago de impuestos nacionales, como es el caso del impuesto de bienes inmuebles.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

Ahora bien, además de la legislación citada, el artículo 2, inciso 1) de la ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones N° 7293 del 31 de marzo de 1992 indica:

"Excepciones. Se exceptúan. de la derogatoria del artículo precedente. Las exenciones tributarias establecidas en la presente Ley y aquellas que: 1)

Se hayan otorgado al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al Poder Legislativo, al Tribunal Supremo de Elecciones, a las Instituciones descentralizadas, a las municipalidades, a las empresas públicas estatales y municipales y a las universidades estatales..."

Queda claro entonces, que las Leyes N° 7293 Y N° 7509 en sus articulados 2 y 4 respectivamente, mantienen las exoneraciones genéricas otorgadas por el Decreto-ley N° 449 al Instituto Costarricense de Electricidad; sin embargo, tal y como lo adelantamos al inicio de este escrito, la exención de impuestos nacionales y municipales otorgada vía artículo 20 de nuestra Ley constitutiva N° 449 fue reforzada con el artículo 18 párrafo primero in fine de la reciente Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas de telecomunicaciones N° 8660 de 8 de agosto de 2008.

Es por lo anteriormente expuesto, que solicitamos el reconocimiento de exoneración de pago del impuesto de bienes inmuebles por parte de la Municipalidad de Grecia, por cuanto es clara nuestra legislación en otorgar ese beneficio a mi representado, a pesar de que se ha querido interpretar en una forma supletoria la normativa que específicamente se contempla en la Ley específica como lo es el artículo 4 de la Ley del impuesto de bienes inmuebles, en donde se especifica claramente que mi representado se encuentra exento de la obligación de pago del impuesto de cita, y no como lo interpreta la Procuraduría General de la República y el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.

SOBRE LA PRESCRIPCIÓN

Sin perjuicio de que se reconozca el régimen exagerativo que posee mi representado, respecto a la obligatoriedad de pago del impuesto de bienes inmuebles, ésta representación solicitó declarar prescritos aquellos periodos que poseían más de 3 años desde el actual cobro emitido por parte de la Municipalidad de Grecia, así mediante resolución de fecha 18 de noviembre del 2013, se reconoció la prescripción pero únicamente de los periodos anteriores al año 2005 en virtud de la existencia de una notificación de cobro de fecha 29 de agosto del 2008.

Como se indicó, el plazo de prescripción que establece el artículo 8 de la ley del impuesto sobre bienes inmuebles es de tres años, siendo entonces que existe un plazo mayor a tres años desde la última notificación de cobro del impuesto de bienes inmuebles con respecto al actual cobro objeto de este proceso administrativo.

Tomando en cuenta el plazo de prescripción, es claro señalar que el cobro efectuado por parte de la Municipalidad de Grecia en agosto del año 2008 se encuentra prescrito, por cuanto no existe con posterioridad a esa fecha, ningún cobro o acto administrativo que interrumpiera dicho plazo, pues de acuerdo al artículo de cita anterior, el plazo de prescripción se cumplió en agosto del 2011 y es hasta el año 2013 que la Municipalidad de Grecia vuelve a efectuar el cobro del impuesto de bienes inmuebles.

De tal forma, nuevamente solicito, cabe destacar, sin perjuicio del reconocimiento de la exoneración de pago del impuesto que posee mi representado, que se atienda nuestra

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

solicitud y se consideren prescritos los periodos comprendidos con posterioridad al mes de noviembre del año 2010 como corresponde.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo como jerarca impropio, en el artículo 156, 161 Y 162 del Código Municipal, así como en los artículos 20 y 18 de la ley de Creación del ICE N° 449 Y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones N° 8660 respectivamente, y los artículos 4 y 8 de la ley N° 7509 Ley del impuesto de bienes inmuebles.

PETITORIA

Es por lo anteriormente expuesto, que solicito revocar en todos sus extremos el acto administrativo NDSEC4262-2014 de fecha 29 de enero del 2014. del Acuerdo de Sesión Ordinaria del 27 de enero del 2014. Artículo III, Inciso 11, Acta 296, así como del cobro del Impuesto de bienes Inmuebles y resoluciones de fecha 18 y 27 ambas de noviembre y de fecha 2 de diciembre todas del 2013 emitidas por parte de la Municipalidad de Grecia y declarar el carácter exonerativo del Instituto Costarricense de Electricidad en la obligatoriedad de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en aplicación del artículo 20 de la Ley N° 449 y artículo 4 de la Ley N7509 Ley del impuesto de bienes inmuebles, emitir pronunciamiento interno por parte de la Municipalidad de Grecia para que se desista del cobro del impuesto sobre bienes inmuebles; caso contrario, se eleve en Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo como Jerarca impropio, para que resuelva el presente proceso administrativo como corresponde.

Asimismo, se solicita la prescripción de los periodos comprendidos con anterioridad a noviembre del 2010 como corresponde y sus respectivos intereses, de acuerdo al plazo de prescripción establecido en el artículo 8 de la Ley del impuesto de bienes inmuebles.

NOTIFICACIONES

08:48:35 a.m. 30-01-2014

Las atenderé mediante el fax número 2003-01-23 a nombre del Lic. Juan Carlos Araya González o al correo electrónico jarayaq@ice.go.cr

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo:

Dice que eso básicamente es un proceso que ha establecido el ICE porque no están de acuerdo y alegan una serie de circunstancias por las cuales no se les debería cobrar el impuesto de bienes inmuebles, según lo que ellos alegan dicen que están exentos del cobro en virtud de una ley que es de 1949, ya este Concejo había conocido un recurso de apelación y ya se había resuelto, lo que pasa es que ellos quizás no lo están visualizando, y están utilizando una cascada recursiva que es la que se utilizaba antes inclusive la modificación del código municipal, aquí ellos están diciendo que no le correspondía al Concejo conocer de la resolución de la apelación sino que era de competencia del Alcalde, pero eso es incorrecto porque esa materia que es la de bienes inmuebles es el único supuesto en ley en el cual el Concejo puede conocer de una apelación de algún departamento municipal, y está establecido en el artículo 19 de la ley de bienes inmuebles.

SE ACUERDA: ACERCA DEL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD EN FECHA 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ANTE LA SECRETARIA MUNICIPAL EN CONTRA DEL ACUERDO PREVISTO EN OFICIO SEC-4262-2014 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014, SESION

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

ORDINARIA DEL 27 DE ENERO DE 2014, ARTÍCULO III, INCISO 11, ACTA 296 DONDE SE DECLARA SIN LUGAR LA APELACIÓN INTERPUESTA, ESTE CONCEJO RESUELVE:

RESULTANDO

SE OMITE PRONUNCIARSE ACERCA DE LOS MISMOS EN VIRTUD DE CONSTAR EN AUTOS Y PREVIENDOSE EL CUMPLIMIENTO DEL FIN DE CELERIDAD PROCESAL

CONSIDERANDO UNICO

VISTAS LAS DISCONFORMIDADES Y FUNDAMENTOS ALEGADOS POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD EN SU NIVEL, SE RECHAZA EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE REVOCATORIA QUE SE PRETENDE EN VIRTUD QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE ATACA, SEA RESOLUCIÓN DE RECHAZO DE APELACIÓN CARECE DE TAL IMPUGNACIÓN, LAS REGLAS NORMATIVAS PARA EL TEMA QUE NOS CORRESPONDE ESTÁ DISPUESTO EN MATERIA ESPECIAL, SEA LEY DE BIENES INMUEBLES 7509 EN SU NUMERAL 19, Y LOS RECURSOS A LOS QUE SE HACE ALUCIÓN NO CORRESPONDE SEA LO PREVISTO EN EL CODIGO MUNICIPAL SINO LA LEY DICHA.

POR TODO ELLO TENDRÁ QUE EJERCER LO CORRESPONDIENTE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD ANTE EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE BIENES INMUEBLES Y A SU VEZ POR EL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.

POR TANTO

SE RECHAZA AD PORTAS EL RECURSO PLANTEADO POR CARECER EL ACUERDO IMPUGNADO DE TAL RECURSO. ASIMISMO SE REMITE AL RECORRENTE A LEY ESPECIAL AL EFECTO, SEA LEY DE BIENES INMUEBLES PARA LO CORRESPONDIENTE.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 13. El Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo, da lectura a oficio que dice:

Se conoce por parte de este órgano colegiado, recurso de apelación interpuesto por el señor Alexis Murillo Rodríguez, contra resolución del departamento municipal de valoraciones, número RA- 0027- 2013 del 5 de diciembre del 2013.

Resultandos:

1. Se omite pronunciarse acerca de los mismos en virtud de constar en autos y por las razones que se dirán, previéndose así con el principio de celeridad procesal para efectos de la presente resolución.

CONSIDERANDO

1. Que el día 9 de diciembre del 2014, el señor Alexis Murillo Rodríguez, presenta recurso de apelación ante el órgano colegiado, en virtud de la disconformidad planteada en su libelo, y en contra de la resolución RA- 027- 2013 del departamento de valoración municipal.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

2. Que al respecto, aduce el recurrente en su solicitud, que el inmueble Matricula 2- 80597, debe estar afecto a la ley 9071 y su reglamento, sea terreno de uso agropecuario, por estar sembrado el terreno de árboles frutales, siendo ésta una actividad agrícola.
3. Que al respecto, justifica su petición en relación a la normativa de uso de suelo, al efecto nombrando las definiciones establecidas en los numerales 1,20, y 23, con respecto a actividad agropecuaria, producción primaria agropecuaria, y uso del suelo agropecuario.
4. Que habiendo hecho un análisis de lo anterior, se le indica al gestionante, que para efectos de la presente, en virtud de estar sometidos a ley especial, para entendimiento y resolución se deberá ajustar a los parámetros indicados en la ley que nos atañe, sea la ley 9071, y su reglamento, y al respecto como ha quedado demostrado en la resolución RA- 027-2013, se indica expresamente la definición de producción primaria agropecuaria, *Toda actividad económica proveniente del cultivo de la tierra, favorecida por la acción del hombre que incluye la producción de alimentos vegetales y animales, acuicultura y apicultura, así como otros productos agropecuarios sin transformación posterior provenientes del campo, de ambientes protegidos o de tecnología hidropónica, orientada al mercadeo y al consumo de subsistencia.* Y al respecto, la misma resolución del departamento de valoraciones indica que en observación de campo, y como queda demostrado en fotografías aéreas, la zona verde, los pocos árboles frutales sembrados que se destacan, no son suficientes como para valorar que se está en una actividad de producción primaria agropecuaria, bajo la definición antes expuesta, e igualmente importante, no se justificó ni probó que alguno de éstos cultivos está orientado al mercadeo o consumo de subsistencia.
5. Que con respecto a la valoración de la casa, indica el recurrente que el valor que se le asigna a la misma es mayor, y que la misma tuvo un costo de ocho millones de colones y no en más de veinte millones que refiere el avalúo administrativo que se impugna, y al respecto establece las justificaciones y argumentos respectivos. Ahora bien, igualmente haciendo un estudio del expediente, para dilucidar este tema expuesto, es importante mencionar que la Municipalidad de Grecia, tiene al respecto departamentos y personal, encargados de utilizar los mecanismos correspondientes que faculta la ley para justificar la potestad de imperio para las imposiciones tributarias que se pretendan, sea estudios de campo, fotografías, entrevistas, comparativas, experticias matemáticas y otras, como a la que efectivamente refieren que se utilizó, sea que para el cálculo del costo de la vivienda, mencionando el departamento que la tipología que se uso fue la VC02 siendo la menor que se podía utilizar según las características de la casa y utilizando el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva publicada en la gaceta número 23 del 1 de febrero del 2013 y en la gaceta número 78 del 4 de abril del 2013, indicando que los resultados bajo esta óptica fueron menores que si se hubiera considerado la VM02, método con el cual la valoración sería superior, y por esta razón que este cuerpo colegiado verifica que para lograr el resultado de valoración de la casa se dieron los elementos técnicos- matemáticos que corresponden al efecto, y con fundamentos normativo para la imposición de la valoración, siendo por esto la valoración a derecho.
6. .

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones de hecho y derechos expuestas y con fundamento en los numerales, 169 de la Constitución Política, numerales 2, 4 y 6, 13, incisos a) y p), 17 incisos a), d) y k), 158, 161, 162 del Código Municipal, y numerales 11 y 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, se acuerda:RECHAZAR EN TODOS SUS EXTREMOS, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO por el señor Alexis Murillo

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

Rodríguez, y asimismo mantener en todos sus extremos la resolución administrativa RA-027-2013 y el avalúo número 4869 -2013 de la Administración Tributaria. Se ordena la notificación de la presente resolución al recurrente.

SE ACUERDA: VISTO EL OFICIO PRESENTADO POR EL LIC. HANSEL CHAVARRIA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, SE RECHAZA EN TODOS SUS EXTREMOS, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR ALEXIS MURILLO RODRIGUEZ. ASIMISMO MANTENER EN TODOS SUS EXTREMOS LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-027-2013 Y EL AVALUO NÚMERO 4869-2013 DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL RECURRENTE.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 14. Los señores Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, y el señor Olman Vargas Zeledón Director Ejecutivo Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, firman oficio, en el que invitan a participar del último taller del Programa de Capacitación y Asistencia en Gestión Constructiva Municipal, que se celebrará el próximo viernes 14 de febrero a las 9:00 a.m. en el auditorio del CFIA.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 15. Se presenta copia de oficio CN-ARS-G-0054-2014, firmado por la Dra. Gabriela Miranda Murillo, Directora Área Rectora de Salud de Grecia y dirigido al señor Rafael Reinier Rojas Zamora, en el que informan sobre seguimiento a denuncia de Edificio San Isidro.

Regidora Denia Ramírez García:

Dice que este documento es con relación al edificio San Isidro, el cual no es accesible para personas con discapacidad, por eso se presentó la denuncia.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD, A CADA REGIDOR Y AL LIC. HANSEL CHAVARRIA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO IV **ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Inciso 1. El señor Alcalde presenta presupuesto Extraordinario N° 1-2014, por un monto de ¢1.396.065.011,47 (mil trescientos noventa y seis millones sesenta y cinco mil once colones con cuarenta y siete céntimos).

SE ACUERDA: TRASLADAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°1-2014, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0069-2014, dirigido al Concejo Municipal, que dice:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

En atención al Acuerdo SEC-4238-2014 en el cual solicitan a la Administración presentar informe con relación a lo expuesto por el señor Luis A. Calvo Alvarado ante el Concejo Municipal, me permito adjuntarles el documento DCU-012-2014 remitido por el Ing. Rolando Miranda Villegas Encargado del Depto. Desarrollo y Control Urbano, en el cual se indica que se notificó a la propietaria, indicándose plazo así como costos y consecuencias en caso de incumplimiento. (se adjunta notificación electrónica y el DCU-013-2014, dirigido a la propietaria).

SE ACUERDA: REMITIR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN AL SEÑOR LUIS A. CALVO ALVARADO, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. La señora Vice Alcaldesa Nancy Hernández Solano da lectura a oficio que dice:

Hemos recibido el oficio CPJ-RC-13-201 enviado por el Lic. José Antonio Mora Valverde del Comité Nacional de la Persona Joven- Región Central, en el cual indica que a más tardar el 31 de marzo del presente año se debe de remitir una propuesta de o los proyecto (s) que se estarán efectuando así como la conformación de los Miembros que conformarán dicho comité.

Por lo anterior; nos permitimos informales que la Alcaldía Municipal con el propósito de agilizar este trámite ha coordinado el siguiente cronograma de trabajo:

FECHA	OBJETIVO
Lunes 4° de febrero	Apertura de convocatoria y recepción de documentos (Hoja de vida y carta de postulación) para elegir a los representantes del Concejo Municipal (1 persona), organizaciones sociales (2 personas), organizaciones religiosas (1 persona) y colegios del cantón (2 personas)
Miércoles 19 de febrero	Último día para presentar los documentos en la Secretaría del Concejo Municipal para postularse como miembro del CCPJ de Grecia 2014
Jueves 20 de febrero	Hacerle llegar una copia a cada regidor de los postulantes
Lunes 24 de febrero	Elección de los miembros que conformaran el Comité de la Persona Joven de Grecia 2014. (Si el Concejo Municipal lo considera a bien, podrían pedirle a las personas postulantes que se presenten personalmente este día en la sesión del Concejo para que se presenten)
Lunes 3 marzo	Dejar en firme actas donde se realizó el nombramiento del CCPJ y realizar la juramentación de los integrantes
Lunes 17 o jueves 20 de marzo	Darle audiencia al nuevo CCPJ para que presente los proyectos para el 2014. (Se recomienda aprobar y dejar en firme dichos proyectos en esa sesión)
Lunes 31 de marzo	Último día para que el Concejo Municipal haga llegar al Consejo Nacional de la Persona Joven los proyectos aprobados para el 2014

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

El comité no está trabajando porque no está formado, ellos enviaron una nota en donde explicaban el volverlo a nombrar, lo pasaron a una comisión y cree que no se ha visto, se tiene que decidir si nombrar por tempanil la misma comisión que no está trabajando hasta el 31 de diciembre del 2014, para que presenten un programa de actividades y el comité

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

central en San José, les asigne un presupuesto de ¢3.700.000, que de lo contrario perderían, tiene entendido que si se extiende y se presenta el plan de trabajo un nuevo comité lo puede modificar o en su efecto si no quieren nombrar el comité que no está trabajando por lo que se tiene que sacar a concurso público la oferta en las diferentes entidades que doña Nancy mencionaba y se está presentando un cronograma para cubrirlo, se tendría que sacar de comisión y aprobarlo definitivamente porque el cronograma empieza el día de mañana para poder cumplir tiempos ya que el 31 de marzo a mas tardar no solo tiene que estar el comité nombrado sino que el comité tiene que haber hecho la programación y presentarlo para que no se pierda el dinero.

Regidor Harry González Barrantes:

Comenta que lo que no ve bien es el nombramiento continuo que correspondería a las instituciones hacer las recomendaciones por lo que se actuaría ilegalmente en ese aspecto.

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:

Consulta si es por ley el lapso hasta el 31, puede hacer una prórroga o es obligatorio.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Según lo que ha escuchado es que más bien si no se presenta al 31 de marzo pierden los ¢3.700.000, que lastimosamente ya ha sucedido, dice que hay dos opciones de prorrogar el que está, pero personalmente no cree que sea prudente, debido a que los muchachos no han estado trabajando y terminó en setiembre y no se ha nombrado, por lo que sugiere que escuchen el cronograma para trabajar de inmediato y nombrar al comité para que ellos hagan el programa que puede ser de forma tentativa porque se puede modificar.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Comenta que necesariamente se tiene que ver con la solicitud que se tiene por el pendiente que se tiene y como no se puede pasar por encima lo que corresponde es que se lleve a sabiendas que se necesita sacar.

SE ACUERDA: a) INCLUIR LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDIA MUNICIPAL A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

b) CONCEDER EL ESPACIO DE CONVOCATORIA A LA SEÑORA VICE ALCALDESA NANCY HERNADEZ SOLANO, DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GRECIA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. El señor Alcalde informa que el Tribunal Supremo de Elecciones le enviará una nota, porque el domingo se dieron algunos altercados porque la semana anterior acudieron a diferentes instituciones y no les hicieron del préstamo de carros, por lo que acudieron a la Alcaldía para que les prestaran un carro, para el delegado del Tribunal Supremo de Elecciones y otro para otros miembros del Tribunal de 5:30 am a 8:30, la Alcaldía prestó el carro que se había estrellado y el de ambiente, además el del Alcalde con chofer como lo dice el reglamento de la Municipalidad, por lo que en un momento que salió de la Escuela le dijeron improperios, llamaron a canal 11 y 13, además que habían averiguado que el camión que tiene la Municipalidad el Tribunal Supremo de Elecciones, no les dio camión y ellos lo pidieron para llevar la documentación de Grecia a Alajuela, le

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

dijeron que el Alcalde se había prestado para malversar los votos y el llevarlo en un carro de aquí a Alajuela, reitera que presentara la nota y se habló directamente con las televisoras, se les explicó que el carro andaba haciendo gestiones del Tribunal Supremo de Elecciones.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Comenta que es una dicha que el señor Alcalde se refiriera al tema, porque vio a algunas personas redactando un documento, en donde le preguntaron si era el carro del Alcalde y respondió que si era pero no sabía nada, por lo que es importante que presente el documento.

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:

Dice que estaba en Cooperativa Victoria y llegó hasta allá, pero es bueno que lo haya aclarado ya que verdaderamente si se tienen los descargos no hay de qué preocuparse.

Regidora Denia Ramírez García:

Le dice a don Adrian que hace un tiempo le pidió si era posible interpusiera sus buenos oficios para que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la pasada de la vuelta el tanque, pregunta si se había hecho algo sobre eso, además si en el presupuesto de este año está incluido algún dinero para la comisión de accesibilidad de las actividades que hay que hacer el 29 de mayo y el 3 de diciembre?

Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Responde que el día viernes vino el muchacho de Conavi, los inspectores fueron a ver varias cosas que interesan de una agenda que se incluirá al Concejo, por ejemplo el puente en el Raicero que hay que ampliarlo y ya está el estudio técnico, también vieron de la piscina hacia los Tribunales, un derrumbe en San Roque, en Altos de Peralta con algunas gestiones, le dice que esta semana vuelve a dialogar con él para ver que recomienda, con el otro tema le dice que le haga un presupuesto para designar algunos recursos para no pasar lo del año anterior e incluirlo en las próximas modificaciones.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Le dice a don Adrian que no conocía el tema de lo del Tribunal pero le dice que tiene todo el apoyo, le sugiere para una próxima vez que el mismo Tribunal rotule el vehículo para que estas cosas no se den.

Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Le da las gracias y le dice que además de Grecia también estuvo en Valverde Vega estuvieron desde las 5:30am hasta las 9:00pm trabajando, lo que es penoso son los improperios que le dijeron al representante del Tribunal Supremo de Elecciones y lo que le dijeron era que andaba haciendo política.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Alpizar:

Informa en la reunión del día jueves que les invitaron a una asesoría de caminos y parte de la ley 8114, la información es importante porque viene la parte legal, se puede pedir que se envíe la información porque resuelve problemas porque todo está reglamentado.

Síndica Odiney Segura Soto:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 297 3 de febrero del 2014

Pregunta a don Adrian que si sabe de un movimiento de tierra que hicieron en San Juan donde hicieron varios lotes, por la central hacia abajo, le preocupa porque está una naciente.

Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:

Se refiere al Comentario de Odiney y dice que ese movimiento de tierra se hizo entre sábado y domingo, dice que también hay otro movimiento de San Isidro a Calle Rodríguez, para que se vaya a supervisar, le pide a don Adrian para ver la posibilidad de hablar con el Conavi para ampliar la entrada de San Isidro al Mesón.

Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Le dice que darán seguimiento en los próximos dos meses en el recarpeteo hacia Poas, por lo que seguirán con esas cosas.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y TREINTA MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL